



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2016-MPB-CMPB

Bagua, 05 de Abril de 2016.

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 09-2016 de fecha 21 de Marzo de 2016 y Memorandum N° 168-2016-MPB-A de fecha 30 de Marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el inciso 5) del artículo 93° del D.S. N° 040-2014-PCM Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, establece: "93.4. En el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales **serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente**. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior";

Que, el inciso 5) del artículo 93° del D.S. N° 040-2014-PCM, señala que para sancionar a los funcionarios públicos, en el caso de Gobiernos Locales, se deberá conformar una Comisión Ad Hoc, la misma que deberá ser nombrada por el Concejo Municipal: "93.5. **En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar**";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Así mismo el Numeral 8) Art. 9° menciona que es atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanza y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Memorandum N° 168-2016-MPB-A de fecha 30 de Marzo de 2016, el despacho de Alcaldía hace de manifiesto que en la Sesión Ordinaria N° 09-2016 de fecha 21 de Marzo de 2016, se trató el Expediente N° 606 suscrito por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, sobre la designación del Comité Ad Hoc Sancionador de los Procesos Administrativos Disciplinarios para los funcionarios públicos de la Entidad, a cuyo efecto, en aplicación del inciso 5) del artículo 93° del D.S. N° 040-2014-PCM, el Pleno del Concejo por Unanimidad acuerda conformar la referida Comisión, la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



AMAZONAS PERU

misma que se encontrará conformada de la siguiente manera: Señora Norma Chenta Egusquiza, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abogada Roxana Milusca Ramos Correa Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, e Ingeniera Alicia Ochoa Zubiata, Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, por lo que se ordena proyectar la documentación que para el caso corresponde;

Estando en los consideraciones precedentes y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 y con el voto UNÁNIME del Pleno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, a la Comisión Ad Hoc Sancionadora de los Procesos Administrativos Disciplinarios para los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Bagua, la misma que se encontrará conformado de la siguiente manera:

Señora Norma Chenta Egusquiza
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Abogada Roxana Milusca Ramos Correa
Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano

Ingeniera Alicia Ochoa Zubiata
Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Imagen Institucional y demás instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua, así como a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
ALCALDIA
BAGUA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
ALCALDE
Wladimir Nolberto Segura Vargas